

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO PONIENTE  
Departamento Plataforma Atención y  
Asistencia  
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes  
MR 773121187583 nesm.

MAKE UP S.A.

RUT. N° 76.831.870-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES  
MEDIANTE MAQUINAS REGISTRADORAS.

SANTIAGO, 12 DICIEMBRE 2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue

VISTOS Y CONSIDERANDO:

RES.Ex.DPAA.14.01 N° 77312013038

1°) La presentación de fecha 05.12.2012 del Sr. EDUARDO ABUHADBA FERNANDEZ RUT. N° 6.360.409-7, en representación de MAKE UP S.A., RUT. N° 76.831.870-0 con domicilio en AVDA. CLAUDIO ARRAU N° 9482, comuna de PUDAHUEL, SANTIAGO, con giro o actividad comercial de PERFUMERIA Y COSMETICOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios.

2°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 05.12.2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora marca IBM, modelo 743 que funcionaran en su establecimiento ubicado en AVDA. AMERICO VESPUCIO N° 1501, LOCAL B130 comuna de CERRILLOS, SANTIAGO.

#### MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	N° SERIE	TIPO	CAJA N°	RES. N°	FECHA	N° FISCAL
IBM	743	41NRLW2	4800	1	1717	03-10-2008	208161
IBM	743	41NRKW8	4800	2	1717	03-10-2008	208162

3°) Que el certificado técnico extendido por IBM CHILE S. A .C .con fecha 26-11-2012, indica que se emitirán vales en remplazo de boletas de Ventas y Servicios y las teclas "Facturas" y "Guía de Despacho" se encuentran bloqueadas.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la Resolución Exenta N° 1030 de 21 de Agosto 1981, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en remplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII, destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las siguientes leyendas: "BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII." o sus abreviaturas "BOLETA AUTORIZADA POR SII" o "BOLETA AUT.SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresas en las mismas. En el caso de estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten. Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para remplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

JUAN ARREDONDO AVENDAÑO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION  
Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Sr. Eduardo Abuhadba Fernández en repr. de Make- Up S.A.
- Claudio Arrau N° 9482  
Pudahuel, Santiago (casa matriz)
- Avda. Américo Vespucio N° 1501 Local B 130  
Cerrillos, Santiago (sucursal)
- Unidad de Maipú (c/ tarjeta autoadhesiva)
- .Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- .Expediente